

Expediente: **469/24**
Carátula: **ARNEDO JOSE ANTONIO C/ COPAN SEGUROS S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/10/2024 - 04:53**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - **COPAN SEGUROS, -DEMANDADO**
30715572318812 - **FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C.J.CONCEPCION**
20253202026 - **ARNEDO, JOSE ANTONIO-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 469/24



H20701716940

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: ARNEDO JOSE ANTONIO c/ COPAN SEGUROS s/ AMPARO.- EXPTE. N°: 469/24.-

Concepción, 04 de octubre de 2024.-

Proveyendo escrito de fecha del letrado FERNANDEZ,CRISTIAN IVAN:

- Téngase al compareciente por apersonado con domicilio real en calle Avenida Roca n°3500 - Pb: A - Edificio 60, Villa Soldati, ciudad de Buenos Aires y domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 20-25320202-6 y désele intervención de Ley.-
- Resérvese la documentación que en formato PDF acompaña.-
- Por iniciada acción de Amparo Constitucional: Córrase traslado de la demanda a los demandados para que dentro del plazo de CUATRO DIAS conteste la demanda instaurada y evacue el informe ordenado en el Art.59 de la Ley 6.944. A sus efectos líbrese cédula al domicilio denunciado.-

Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal, por el cual al notificado, se le ampliará el plazo de un día por cada 200 kilómetros o fracción que no baje de 100 kilómetros, en razón de la distancia, para contestar el traslado, quedando notificado por la presente.

Dése intervención a Fiscalía Civil.-

- Intímese a la parte actora y al letrado Cristian Iván Fernandez a fin de que en el plazo de 48 hs. acompañe recaudos fiscales y bonos profesiones, bajo apercibimiento de formular el respectivo

Cargo Tributario y comunicar al Colegio de Abogado del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán su incumplimiento.RHC

Actuación firmada en fecha 07/10/2024

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.